

**INFORME DE COMISARIO DE MAMUT ANDINO C.A. CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONOMICO DEL 2000**

Ref. Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías R.O. 044 de Octubre 13 de 1992.

He procedido a la revisión y comprobación del Estado de Situación Financiera y de Resultados, Registros Contables, Libros Sociales y de las diferentes áreas económico-administrativas de la Empresa, correspondientes al ejercicio económico del 2000, en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

- 1.- **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES:** Los administradores han cumplido a cabalidad con las normas legales, los reglamentos y las resoluciones de las Juntas Generales y del Directorio.
- 2.- **COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES:** La colaboración de los mismos, ya sea en forma directa o por medio de sus empleados ha sido siempre excelente.
- 3.- **MANEJO DE LOS LIBROS SOCIALES:** Los libros sociales, con la colaboración de su departamento legal, son llevados por los administradores conforme lo dispone la Ley.
- 4.- **DECLARACION:** Declaro expresamente que he desempeñado mis funciones acorde a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.
- 5.- **CONTROL INTERNO:** Los procedimientos de control interno de la Compañía garantizan el manejo de sus inversiones, obligaciones e inventarios.
- 6.- **CIFRAS PRESENTADAS:** Las cifras que la Compañía ha presentado en sus Estados Financieros por el ejercicio económico que se analiza con coincidentes con las que se registran en los Libros de Contabilidad.
- 7.- **CONFIALIDAD:** Los Estados Financieros se han elaborado de conformidad a los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.
- 8.- **INDICADORES FINANCIEROS:** Los indicadores Financieros son los que constan en el Balance y en el Estado de Resultados, cuyo resumen es:

MARGEN DE UTILIDAD BRUTA
MARGEN DE UTILIDAD OPERACIONAL
RENTABILIDAD NETA S/PATRIMONIO
RENTABILIDAD S/ACTIVO

2000

16.86
7.80
19.46
7.44

25 ABR. 2001

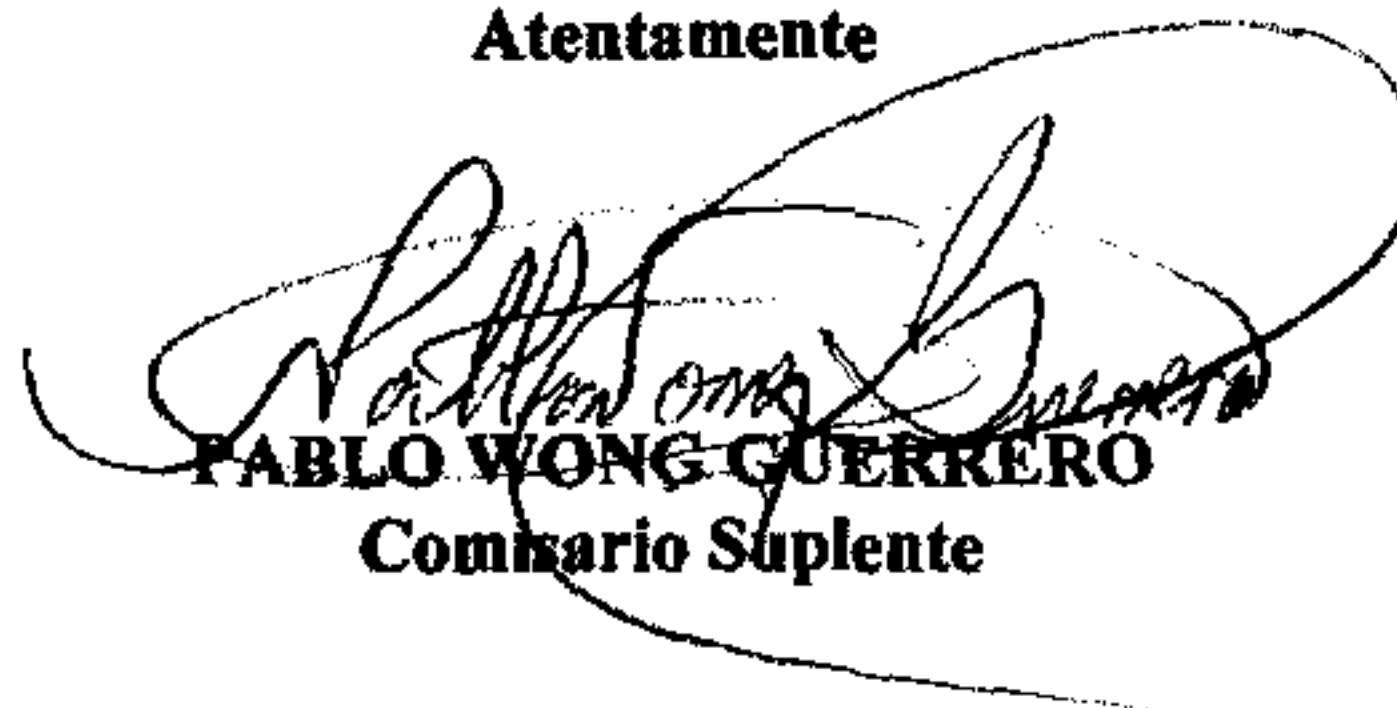


9.- COMENTARIOS GENERALES:

- Los administradores no requieren presentar garantías para el desempeño de sus cargos.
- Las Juntas Generales se han efectuado conforme lo dispone la Ley.
- Las convocatorias se han ajustado a lo dispuesto por la Ley.
- Por lo tanto no se encuentra mérito para la remoción de los administradores.

Agradezco la colaboración brindada por los funcionarios de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente



PABLO WONG GUERRERO
Comisario Suplente

Guayaquil, 14 de Febrero del 2001

25 ABR. 2001

